

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2025-CM-MDM/LC.

Camisea, 31 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 087-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 06 de marzo de 2025, por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 072-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 06 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0236-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, del 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - señala que entre una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar el balance y la memoria en concordancia con el artículo 20, numeral 11) de la acotada norma, que establece: compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 54 del mismo cuerpo normativo dispone que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con Informe N° 087-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 06 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización presenta la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que contiene los logros y dificultades de la gestión municipal en relación a los objetivos institucionales y las actividades y proyectos previstos en el Plan Operativo Institucional, y concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes y otorgar la viabilidad de la propuesta de memoria anual 2024, y emite opinión favorable a fin de hacer efectiva su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal;

Que, con Informe N° 072-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la Memoria Anual 2024, para su revisión y de considerarlo sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 0236-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, del 12 de marzo de 2025, la oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde remitir los actuados al concejo municipal para su revisión, evaluación y aprobación de la Memoria Anual 2024;

Que, con Dictamen N° 020-2025-MDM/CAPYP, del 13 de marzo de 2025, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se deliberó los documentos citados en los considerandos que contiene la solicitud de aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20, artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con cuatro (04) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **MEMORIA ANUAL 2024** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Contabilidad para las acciones correspondientes; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Entidad (<http://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.e.
ERS/A
GM
OGPYP
OGA
OC
OTI
WLLS/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorempi
ALCALDE